

# LA IMPERIALIZACIÓN DE LOS REINOS ROMANO-GERMÁNICOS: LOS CASOS VISIGODO Y VÁNDALO

## THE IMPERIALIZATION OF ROMANO-GERMANIC KINGDOMS: THE CASES OF VISIGOTHS AND VANDALS

Alberto GONZÁLEZ GARCÍA<sup>1</sup>  
Universidad Complutense de Madrid

**RESUMEN:** Este trabajo pretende realizar un análisis comparativo de los procesos de *imperialización* experimentados por el Reino Vándalo bajo Hunerico y Guntamundo (477-96) y por el Reino Visigodo bajo Liuvigildo y Recaredo (569-601). Se determinan seis aspectos visibles de la soberanía imperial de los que se apropiaron estos monarcas: *el ius monetandi*, la titulatura, las insignias, la iniciativa legislativa, el vicariato divino, y, por último, la fundación de ciudades. Finalmente, establecemos las circunstancias políticas de ambos procesos y sus paralelos históricos.

**PALABRAS CLAVE:** *imperialización*, monarquías germánicas, vándalos, visigodos.

**ABSTRACT:** This paper aims to make a comparative analysis of *imperialization* processes experienced by the Vandal Kingdom under Huneric and Gunthamund (477-96) and the Visigoth Kingdom under Liuvigild and Reccared (569-601). It identifies six visible aspects of imperial sovereignty appropriated by these monarchs: *ius monetandi*, titulature, insignia, legislative initiative, divine right, and, at last, foundation of cities. Finally, we establish the political circumstances of both processes, and its historical parallels.

**KEY-WORDS:** *imperialization*, Germanic kingdoms, Vandals, Visigoths.

### I. Introducción.

La conversión de un caudillaje militar en una realeza institucional requería que los caudillos “bárbaros” asumieran como propios los caracteres externos de la monarquía imperial romana. Nuestro objetivo en el presente trabajo es centrarnos en éstos, al representar su asunción de la independencia de derecho con respecto a la autoridad romana, la culminación de un largo y gradual proceso. Hemos escogido como caso de estudio a visigodos y vándalos, debido a las extraordinarias similitudes de ambos procesos, y determinamos en qué momento concreto y en qué condiciones políticas se produjeron.

Para ello hemos aislado seis elementos privativos de la majestad imperial:<sup>2</sup> 1) la aparición de su efigie y nombre en la moneda, 2) la titulatura, 3) las insignias y ornamentos, 4) la iniciativa legislativa, 5) el vicariato divino, con la política religiosa que del mismo se deriva, y 6) la fundación de ciudades.

---

<sup>1</sup> Departamento de Historia Antigua, Universidad Complutense de Madrid (C/Profesor Aranguren s/n. 28040 Madrid). *E-mail:* alberto.gonzalez.garcia@estumail.ucm.es.

<sup>2</sup> Vict. Vit. *Hist. persec.* III, 3 reproduce un edicto donde se habla de la “majestad real y triunfal” de Hunerico. De Liuvigildo no tenemos constancia documental, pero Isid. *De vir. ill.* 22, se refiere a su hijo Recaredo como “majestad” y al reino visigodo como “imperio”. Puesto que fue él quien introdujo los demás usos imperiales, es lógico inferir que también fue quien la asumió por primera vez. Sobre la majestad, cf. Frezouls 1992.

Cabe resaltar la extrañeza de que, aunque siendo el de la *imperialización* de los reinos romano-germánicos un hecho ampliamente reconocido, no se haya desarrollado de una forma concreta y sistemática.<sup>3</sup> En el caso visigodo, es común hablar de la *imitatio imperii* liuvigildiana,<sup>4</sup> pero no es hasta 2000 que se realiza el mejor análisis existente, el de Valverde Castro.<sup>5</sup> Otro tanto ocurre con respecto a los vándalos, sólo que aún no ha sido abordado con el detalle que merece.

En las páginas siguientes no realizamos más que un somero resumen, debido a las limitaciones de espacio, y pedimos por ello la indulgencia del lector.

## II. La moneda.

La emisión de monedas de oro y plata -de capital importancia como divisas internacionales y medio para los pagos y cobros estatales-, era la prerrogativa por excelencia del Emperador de los Romanos, cuya efigie garantizaba su calidad y cuño.<sup>6</sup>

En el caso vándalo, no se ha conservado ninguna moneda propia de oro.<sup>7</sup> Con respecto a la moneda de plata, sus primeras emisiones datan probablemente del reinado de Hunerico (480-4) y con total seguridad del de Guntamundo (485-96). Para el primero, contamos con unas misteriosas silicuas en las cuales figura un busto en apariencia imperial en el anverso, con la leyenda *HONORI'VS ACT* y en el reverso, una personificación de Cartago sosteniendo espigas de trigo, con la leyenda *ANN-O IIII K* o *ANN-O V K* (*Karthaginis*; años 4º y 5º de Cartago). Tradicionalmente se creyó que correspondían a Hunerico, interpretando la leyenda como *HONORICVS*,<sup>8</sup> pero en la actualidad se las considera imitaciones a nombre del difunto Honorio. A pesar de ello, somos de la opinión de que su atribución es una cuestión aún abierta y que, de hecho, todo apunta a que pertenecen a este monarca vándalo, pues no imitan ninguna moneda imperial conocida, y se han fechado positivamente en el reinado de Hunerico (480-2).<sup>9</sup>

Con respecto a las letras *ACT*, se supone que significan "*augustus*", y, a pesar de lo que puede parecer, ello no invalida en modo alguno la atribución de las monedas a Hunerico, sino que más bien la refuerza. Un coetáneo, el patricio Teodorico el Amalo, no tuvo empacho en llegar a emplear la titulación imperial completa en una inscripción hallada en la propia Roma.<sup>10</sup> Más motivo podía tener el legítimo heredero de la dinastía teodosiana tras la muerte del último emperador occidental, Julio Nepote.<sup>11</sup> Es igualmente relevante que

<sup>3</sup> A excepción de los análisis parciales de McCormick 1986: 260-361; Gil Egea 1998: 307-30; Hen 2007 y Liebeschuetz 2007.

<sup>4</sup> E.g. Arce 2001, Castellanos 2007: 99-104; García Moreno 2008: 52-3 y 81-95, Rodríguez de la Peña 2008: 245-97. Koch 2008 llega incluso a negar la existencia de la *imperialización* liuvigildiana.

<sup>5</sup> Valverde Castro 2000.

<sup>6</sup> Proc., *Bella* 7, 33, 5-6, contaba indignado que Teudeberto de Austrasia intentó emitir sólidos con su retrato en 537, algo que ni el *Shahanshah* persa se había atrevido a hacer, pero no fueron aceptados, cf. Grierson y Blackburn 1986: 116; McCormick 1986: 338-9.

<sup>7</sup> Aunque no puede desecharse su existencia, cf. Hendy 2000: 478-9.

<sup>8</sup> Cf. Friëdlander 1849: 19-23.

<sup>9</sup> Cf. Clover 1986, que defiende una espuria atribución a Genserico en base a una errónea concepción de la cronología real vándala; Grierson y Blackburn 1986: 17-23; Morrison 2001, que recoge las distintas atribuciones y cronologías propuestas; Duval 2003; Berndt y Steinacher 2008.

<sup>10</sup> Proclamándose "*dominus noster, gloriosissimus adque inclytus rex Theodericus, victor ac triumphator, semper Augustus*" (CIL, X, 6850-2), cf. McCormick 1986: 276-80. Uno de los sucesores de Hunerico, Trasamundo, era saludado así por el poeta Florentino, *In laudem regis*, vv. 2-3 (*anth*, 371): "*Imperiale decus Thrasamundi gloria mundi, regnantis Libyae*". De igual modo, definía el dominio vándalo como *imperium* (v. 37).

<sup>11</sup> Hunerico, que pasó su juventud como rehén en la corte imperial occidental (Proc., *Bella* III, 4, 13) y estaba casado con Eudocia, hija menor de Valentiniano III y Licinia Eudoxia. Ésta era su vez hija del

su hijo Hilderico recuperara el reverso con la personificación de Cartago (no empleado por los demás reyes vándalos) para sus propias emisiones, ya en el siglo VI. Si unimos todos estos indicios a los demás signos patentes de *imperialización* durante su reinado, creemos más que sostenible que Hunerico fuera el primer rey vándalo en emitir moneda propia.<sup>12</sup>

De cualquier modo, incluso si no fuera así, su sucesor Guntamundo (484-96) sí que emitió moneda, con la leyenda “*dominus noster rex Gunthamundus*”. Se nos antoja ilógico y poco plausible pensar que este monarca comenzara a acuñar *siliquae* con su propio nombre y efigie de forma repentina, sin que existiera un proceso previo ni motivo aparente. Hay que considerar, igualmente, que las nuevas emisiones vándalas tuvieron su eco entre los reinos moros: como mínimo, Mastigas de Altava acuñó moneda propia en el siglo VI.<sup>13</sup>

En el caso visigodo, la cuestión monetaria está más clara. Hasta el reinado de Liuvigildo continuó la emisión de imitaciones de la moneda romana a nombre de los sucesivos emperadores orientales, hasta Justino II.<sup>14</sup> En cambio, Liuvigildo emitió nuevos tipos. En una primera fase, acuñó unos tridentes de transición, cambiando las leyendas por letras sin sentido (p. ej., *CVRRVCVRRV*), para comprobar si se aceptaba una moneda de oro que no portara el nombre del Emperador.<sup>15</sup> Durante la segunda, en el anverso figura la efigie y el nombre del Emperador (el difunto Justiniano I, en vez de los reinantes Justino y Tiberio), y en el reverso la leyenda *LIVVIGILDVS REGIS*. En la tercera, finalmente, el busto y el nombre del rey visigodo, *DN LIVVIGILDVS REX*, suplantaron al Emperador en el anverso, mientras que en los reversos varían: una estilizada representación de la victoria, el busto del rey o una cruz en diferentes formas, habitualmente sobre gradas, imitando las monedas de Tiberio II Constantino.<sup>16</sup>

Es interesante observar que las nuevas monedas coincidieron con la regencia del César Tiberio II (sin continuidad dinástica) por locura de Justino II, y su conversión en Augusto a la muerte de éste. Parece lógico concluir que la interrupción de la legitimidad dinástica sirvió nuevamente de coartada para que un rey germánico asumiera prerrogativas imperiales.

### III. Titulatura.

Tanto Hunerico como Liuvigildo adoptaron una titulatura que emulaba a la del Emperador de los Romanos.

emperador oriental Teodosio II, muerto sin descendencia, al igual que sus hermanas, lo que convertía al hijo de Hunerico, Hilderico, en teórico heredero de la dinastía teodosiana o, como mínimo, de su patrimonio privado. El poeta Florentino (*anth*, 206 y 371) alababa la doble descendencia, vándala y romana, de Hilderico, enfatizando, claro está, su descendencia de Teodosio el Grande. Sobre el reinado de Julio Nepote, cf. Jiménez Sánchez y Morante Mediavilla 2003.

<sup>12</sup> Existe, no obstante, un caso coetáneo: una *siliqua* con el nombre y busto de Honorio en el anverso, y en el reverso la leyenda *IVSSV RICHIARI REGES* rodeando una corona, con la marca de ceca *BR* (*Bracara*). Correspondería por tanto al rey suevo Requiario (448-56), cf. Barral i Altet 1976: 48-53; Grierson y Blackburn 1986: 77-80. Los ostrogodos, acuñaron a nombre del finado Anastasio I, en plena guerra contra el Imperio cf. Grierson y Blackburn 1986: 33-8. Pero, de hecho, resulta casi natural que reivindicaran al predecesor de Justino y Justiniano, cuya extensa familia podía ofrecer numerosos candidatos al trono, como ocurrió durante la revuelta Nika.

<sup>13</sup> Cf. Gil Egea 1998: 396.

<sup>14</sup> Tomasini 1964.

<sup>15</sup> El argumento de que los monederos eran analfabetos y no sabían lo que ponían es por completo absurdo, ya que en las acuñaciones inmediatamente anteriores y posteriores lo tenían bien claro.

<sup>16</sup> Tomasini 1964: 63-75; Grierson y Blackburn 1986: 49-51; Crusafont i Sabater 1994: 75-91; Vico y Cores 2008.

El primero se proclamó *dominus noster, rex Wandalorum et Alanorum*,<sup>17</sup> empleando el epíteto imperial *Clemens*, muy empleado por la dinastía teodosiana.<sup>18</sup> Su sucesor Guntamundo figura con el jactancioso *Invictissimus*<sup>19</sup>, y se aludía a Trasamundo como *Pius* y *Prudens*<sup>20</sup>. Además, estas pretensiones cuasi-imperiales de Hunerico vinieron acompañada por un fenómeno similar en los reinos romano-beréberes del Norte de África.<sup>21</sup>

En el caso visigodo contamos con varios antecedentes documentados: ya Turismundo y Eurico eran calificados de *dominus*,<sup>22</sup> y Teudis figuraba una ley de 546 como "*dominus noster, gloriosissimus Theudis rex*".<sup>23</sup> Sin embargo, es Liuvigildo el primer *Dominus Noster* y *rex Wisigothorum*, con epítetos propiamente imperiales, como *Pius*, *Iustus*, *Victor*, y también *Inclytus*, empleado por su hijo rebelde, Hermengildo. Recaredo añadirá a estos epítetos el de *Felix*, así como el determinante *Flavius*. No extraña, pues, que Isidoro considerara que las virtudes regias más importantes eran la *Pietas* y la *Iustitia*, que se repiten incesantemente en las monedas de los sucesores de Recaredo hasta el mismo fin del reino de Toledo.<sup>24</sup> *Pius*, *Felix*, *Inclytus* y *Victor* eran los epítetos que acompañaron a los emperadores romanos a partir de Constantino, y desde luego a los coetáneos de Liuvigildo, Justino II, Tiberio II Constantino y Mauricio.<sup>25</sup>

#### IV. Insignias.

A través de las monedas apreciamos que tanto los reyes vándalos como Liuvigildo lucen las insignias imperiales (*paludamentum*, coraza, diadema), visiblemente evitadas en otras acuñaciones romano-germánicas, como las de los patricios Odoacro y Teodorico, lo cual las confiere carácter probatorio, por mucho que pueda aducirse que se trataba de mera convención artística y se limitaban a imitar los bustos imperiales de las monedas romanas.

Además de la evidencia numismática, sabemos positivamente que los reyes vándalos se sentaban en un trono,<sup>26</sup> vestían la púrpura<sup>27</sup> y portaban diadema.<sup>28</sup> Es por tanto razonable inferir que todos ellos fueron coetáneos de las monedas.

<sup>17</sup> Vict. Vit., *Hist. persec.*, II, 42 y III, 3, para el edicto de Hunerico; para el caso del posterior Geilamir, cf. Proc., *Bella*, III, 24, 5-6; *CIL*, VIII, 10862 y 17412 para inscripciones del mismo. En apariencia Genserico fue llamado *dominus*, pero este precedente no invalida cuanto sostenemos.

<sup>18</sup> En especial en el ámbito legislativo, repitiéndose una y otra vez en el *Codex Theodosianus*.

<sup>19</sup> Cf. Gil Egea 1998: 314-5.

<sup>20</sup> Florentino, *In laudem regis*, v. 5 (*anth*, 371).

<sup>21</sup> Así por ejemplo, el caudillo Masuna de Altava, afirmaba ser *rex gentium Maurorum et Romanorum*, y otro régulo coetáneo, Masties, al parecer de la Mauretania Cesariense, aparece mencionado en una inscripción nada menos que como *dux e imperator*, cf. Gil Egea 1998: 394-409; Merrills y Miles 2010: 124-9. Aún no es posible determinar si fue causa o consecuencia, pero dado que Masuna primero fue *dux* y luego adoptó el título de *imperator*, cabría deducir que se trató de una reacción a la imperialización vándala. Merrills sugiere que, dado el tono cristiano de la inscripción donde figura, pudo tratarse de un *dux* del reino vándalo, alzado en rebelión contra Hunerico y su política religiosa.

<sup>22</sup> Valverde Castro 2000: 100.

<sup>23</sup> Fita 1889: 480. En sus *leges mitiores* de 502 el burgundio Gundebaldo, patricio romano y *magister militum* (472-3), empleaba la misma fórmula, "*dominus noster, gloriosissimus Gundobadus rex*".

<sup>24</sup> Isid., *Etym.* IX, 3, 5. Para Lyd., de *magist.* II, 15, la justicia era la mejor cualidad de buen un emperador y, según Agap. Diac., *in admonit.* 15, aquel se mostraba *pious* impartiendo *iustitia*, por lo que calificar de *Iustus* y *Pius* a un gobernante sería una redundancia. Sobre su empleo, cf. Miles 1952: 23-42. Además, los sucesivos reyes visigodos emplearon otra serie de epítetos imperiales, reflejados en las actas conciliares, cf. Díaz y Díaz 1978(a) y 1978(b)

<sup>25</sup> "*Pius, felix, inclytus, victor ac triumphator, semper Augustus*" era la titulación oficial empleada por Mauricio, al igual que antes por Justiniano, cf. Gundlach 1892: 148. Es curioso observar que, en lugar del título de *Augustus* se imponga el epíteto *Iustus*, con cierto parecido fonético.

<sup>26</sup> Proc., *Bella* III, 20, 21 y IV; 9, 4.

En el caso goda, Isidoro avala que Liuvigildo fue el primero en emplear el solio y las vestimentas regias,<sup>29</sup> y Valverde Castro ya ha estudiado en detalle las monedas y múltiples referencias literarias que confirman el uso de la diadema, el *paludamentum* con fíbula, el cetro cruciforme, la coraza y el yelmo.<sup>30</sup> A todo ello podemos añadir que el concilio de Narbona de 589 prohibió a los clérigos vestir la púrpura, ya que era potestad de quienes ejercían la máxima autoridad sobre los laicos (*sic*).<sup>31</sup>

Junto con estas insignias, advertimos la adopción de una liturgia áulica y la celebración del soberano en panegíricos, bien documentada en el caso vándalo, aunque no en el goda.<sup>32</sup> Tampoco está claro si Liuvigildo (o al menos su hijo Recaredo) adoptó la ceremonia de coronación, aunque parece probable.<sup>33</sup>

## V. Legislación.

Prácticamente todos los reinos post-romanos desarrollaron su propia *lex*. No ha llegado hasta nosotros ningún código legal del reino vándalo, pero sí noticias de la discriminación fiscal entre vándalos y romanos<sup>34</sup> y una ley muy concreta, el llamado Edicto de Hunerico (484).<sup>35</sup>

Con respecto a Liuvigildo, hacia 578 promulgó un código que se convirtió en base de toda la posterior legislación visigoda. De las 526 leyes del *Liber Iudiciorum* de Recesvinto, nada menos que 319 (el 60%) son calificadas de *leges antiquae*, es decir, procedentes del Código de Liuvigildo. El *Liber Iudiciorum* comenzaba además con una sofisticada

<sup>27</sup> Florentino, *In laudem regis*, vv. 12-4 (*anth*, 371), en el caso de Trasamundo, y Proc., *Bella* IV, 9, 12, en el de Geilamir.

<sup>28</sup> *Anth*, 215, v. 1.

<sup>29</sup> Isid., *Hist. goth.* 51. Bicl. a. 570, 2, comenta que ese año volvió victorioso al solio tras combatir a los bizantinos, por lo que parece lógico pensar que empezó a emplear estos ornamentos nada más ser asociado por su hermano. Respecto a presuntos precedentes tolosanos, en sus esponsales con la princesa Gala Placidia, Ataúlfo vestía toga. Con respecto a la corona, entre los reyes "bárbaros" del momento su condición no se expresaba sino con largas cabelleras, y Teodorico II (453-466) se sentaba en una simple *sella*, propia, en todo caso, de un magistrado. Sin embargo, poco después, en la misma fuente, también la palabra *solium*, en lugar de *sella* (*Sid. Apol., Epist.* I, 2, 3). Por ello Arce Martínez 2001: 83-4, argumenta que los monarcas tolosanos precedieron a Liuvigildo en el empleo del mismo. A nuestro juicio, pretender rebatir el expreso testimonio isidoriano extrayendo tales conclusiones de una alusión casual en un texto retórico perteneciente a un autor tan pedante como Sidonio Apolinar, que sacrificaba la precisión léxica en el altar del estilo (empleando sinónimos para evitar repetir palabras), e ignorar al mismo tiempo el empleo de la palabra *sella* nos parece, como mínimo, aventurado, si no voluntarista. McCormick 1986: 299-300, ofrece una explicación alternativa poco convincente, considerando que Liuvigildo fue el primero en presentarse como monarca ante la aristocracia goda, igualándola con sus súbditos hispanorromanos.

<sup>30</sup> Cf. Valverde Castro 2000: 190-4.

<sup>31</sup> Concilio de Narbona, canon 1.

<sup>32</sup> Son numerosos los poetas, como Draconcio, Catón, Félix y Florentino, así como los panegíricos en la *Anthologia Latina*; sobre la poesía cortesana vándala, cf. George 2004; Hen 2007: 59-93; Merrills 2010: 219-27. En el caso visigodo, sólo contamos con el precedente del epitalamio de Ataúlfo y Gala Placidia.

<sup>33</sup> Isid., *Hist. goth.* 52, cf. Sánchez Albornoz 1962: 5-36.

<sup>34</sup> Según Proc. *Bella* I, 15 y I, 5, y Vict. Vit., *Hist. persec.*, II, 2, los romanos estaban sometidos a pesadas cargas fiscales, y los vándalos exentos. Sobre la fiscalidad vándala, cf. Merrills y Miles 2010: 162-7.

<sup>35</sup> Vict. Vit., *Hist. persec.* II, 42 y III, 3.

argumentación *sine titulo* sobre la potestad legislativa de los monarcas godos, a la que también se atribuye un origen livuigildiano.<sup>36</sup>

## VI. Religión de Estado.

Otra capital atribución de la dignidad imperial es la del vicariato divino, según la cual el soberano era elegido por la Providencia para llevar a cabo Su misión, lo cual era todo un refuerzo para su autoridad. Al adoptar esta concepción sacerdotal de la realeza, el monarca tenía la obligación de defender la verdadera fe y la unidad confesional, controlando la Iglesia y combatiendo la herejía.

Hunerico afirmaba ser rey por voluntad de Dios,<sup>37</sup> y los visigodos manifestaron la idea del vicariato con la conversión de su monarquía al catolicismo.<sup>38</sup> Ambos reinos adoptaron un arrianismo rampante, organizando su propia Iglesia y persiguiendo el catolicismo.

En el caso vándalo, Hunerico comenzó su reinado de forma tolerante, tras las persecuciones de Genserico. Concluyó un tratado de igual a igual con el Imperio de Oriente, autorizando la elección de nuevos obispos católicos, a condición de que Zenón concediera similares libertades a los arrianos bajo su dominio. Sin embargo, la paz religiosa se malogró con rapidez, y debido a la coincidencia de fechas no podemos desvincularla del fracaso de la tolerancia de Zenón y el cisma acaciano (484). Ese mismo año, Hunerico comenzó una política represora idéntica a sus antecedentes imperiales, incluso en la retórica de su edicto. Primero convocó un concilio para intentar lograr la unidad, y ante su fracaso comenzó la represión, que se centró en las sedes episcopales, cuyas propiedades fueron incautadas y sus obispos, exiliados, no se permitiéndose elegir nuevos en lugar de los difuntos, mientras el bajo clero era víctima de violencia física.<sup>39</sup> Guntamundo aflojó la presión, aunque no mucho, y bajo Trasamundo, sutil conocedor de la doctrina católica, se formó una verdadera iglesia nacional arriana.<sup>40</sup> El hijo de Hunerico y Eudoxia, Hilderico (523-30), criado en Constantinopla y amigo personal de Justiniano, promulgó la libertad de culto, restauró los obispados católicos y trató sin éxito de convertir su reino al catolicismo, para acabar siendo depuesto por Geilamir.<sup>41</sup>

En el caso visigodo, Liuvigildo tampoco buscó en principio la confrontación directa, sino que intentó seducir a los grandes jerarcas católicos para convertirlos al arrianismo.<sup>42</sup>

<sup>36</sup> Isid., *Hist. goth.* 51; cf. Ureña y Smenjaud 1905: 323-71; García Moreno 2008: 137-45. Contamos, no obstante, con precedentes en el Reino de Tolosa: unas *leges Theudoricianas* de contenido desconocido, y dos grandes obras, el Edicto de Eurico (c. 475-7) y el Breviario de Alarico II (506). Pese a ello, hay que considerar que no eran códigos sino compilaciones de derecho romano privado (por obsolescencia de las viejas leyes imperiales, que se limitaban a abreviar e interpretar), que fueron obra de juristas galorromanos al servicio de los godos y, por último, coetáneas del eclipse del poder imperial romano en Occidente, momento en que el monarca visigodo asumió el *ius edicendi* de los desaparecidos magistrados imperiales, cf. Valverde Castro 2000: 70-80. Por último, las manifestaciones más independentistas de Alarico II (que además de promulgar la *Lex Romana Visigothorum* la dató según su propio año de reinado) se produjeron en pleno cisma acaciano (485-519), y con el apoyo de la aristocracia senatorial galorromana. La autoridad de los reyes tolosanos sobre los provinciales, tanto civil como militar, dependía de Roma. Es significativo que, al cabo de un año se produjo la guerra con los francos y la destrucción del reino tolosano (507), en la que en todo momento Clodoveo actuó como delegado imperial, siendo incluso recompensado con el consulado por el emperador Anastasio, cf. McCormick 1989 y Jiménez Garnica 2004.

<sup>37</sup> Vict. Vit., *Hist. persec.* III, 14.

<sup>38</sup> XVI Concilio de Toledo, canon 9.

<sup>39</sup> Vict. Vit. *Hist. persec.*, *passim*. Cf. Fournier 2008; Merrills 2010: 177-96.

<sup>40</sup> Cf. Merrills y Miles 2010: 196-200.

<sup>41</sup> Proc., *Bella* III, 9, 5, cf. Merrills y Miles 2010: 200-3.

<sup>42</sup> Es famoso el caso de Mazona de Mérida, cf. Castellanos 2000: 204-12.

Con una política transigente, el Concilio reunido en Toledo en 580 logró que “muchísimos” católicos aceptaran al dogma arriano, “más por su propio deseo que por imposición”.<sup>43</sup> Unida a esta política de seducción, se aplicó “mano dura” a quienes se resistieron, a base de exilios y violencia; según Isidoro de Sevilla, *plurimi episcopi* fueron deportados, y Juan de Biclario hace referencia a numerosas muertes de católicos y matanzas de inocentes.<sup>44</sup> La resistencia a su política religiosa acabó –si hemos de creer al papa Gregorio Magno– con el propio Liuvigildo renegando de sí mismo y recomendando a su heredero Recaredo convertirse al catolicismo.<sup>45</sup> En efecto, a los diez meses de ascender al trono, el nuevo rey godo convocó el III Concilio de Toledo, que dio un giro político al construir el reino en torno a la fe católica. La iglesia arriana fue liquidada, y la mayoría de sus obispos siguieron al nuevo rey.<sup>46</sup> A los obispos opositores se les prescribió el destierro o el confinamiento en un monasterio.<sup>47</sup> A la nueva política religiosa oficial se unió la adopción de prácticas imperiales, como la adopción de una liturgia y un ceremonial eclesiásticos propios y la ofrenda de coronas votivas –algo que también hicieron los lombardos–<sup>48</sup> o la persecución de los judíos.<sup>49</sup>

En ambos casos la persecución estuvo focalizada en los clérigos, no en los católicos *per se*. Los obispos fueron tratados con deferencia, mientras que el bajo clero sí que fue objeto de violencia física. Ni Hunerico ni Liuvigildo pretendían destruir el catolicismo, sino articular el aparato político de sus respectivas monarquías a nivel local, y para ello pretendían controlar las sedes episcopales, cuyo prestigio e importancia iba en aumento, así como sus inmensos patrimonios. La formación de una “iglesia nacional”, presidida por el propio monarca, fue un paso imprescindible a la hora de *imperializar* los dos reinos.

## VII. Fundación de ciudades y munificencia pública.

La fundación de ciudades y la dotación de infraestructuras fue una de las grandes actividades de los emperadores romanos tardíos. De igual modo, y puesto que sin una serie de monumentos que la definen (iglesias, murallas, termas, etc.), la ciudad como tal no existía, los reyes romano-germánicos debían hacer gala de su liberalidad financiando edificios públicos.<sup>50</sup>

En el caso vándalo, Hadrumeto, capital de la Byzacena, fue refundada como Hunericópolis.<sup>51</sup> La antigua *Colonia Concordia Ulpia Trajana Augusta Frugifera Hadrumetina*

<sup>43</sup> Bicl., a. 580, 2.

<sup>44</sup> Isid., *Hist. goth.* 50; Bicl., a. 590, 1.; cf. Valverde Castro 1999; Vallejo Girvés 2003.

<sup>45</sup> Greg. Mag., *Dial.* III, 31. Si hemos de creer al entonces pontífice romano, incluso se habría bautizado en su lecho de muerte.

<sup>46</sup> Bicl. 84, le equiparaba con Constantino y Marciano, que habían presidido respectivamente los concilios de Nicea y Calcedonia. Cf. Orlandis 1993; Castellanos 2000: 212-67.

<sup>47</sup> Concilio de Narbona, canon V. Sabemos de los exilios de los poderosos obispos arrianos Sunna de Mérida y Uldila de Toledo, resistentes activos a la nueva política religiosa recarediana (*VSPE V*, 11, 70-81, y Bicl. 588, 1 y 589, 1). Un tercero, Athaloc, falleció antes de que se decidiera su destino (Greg. Tur., *Hist.* IX, 15).

<sup>48</sup> Cf. Valverde Castro 2000: 189-195; Molina Gómez 2004. Entre los coetáneos de Recaredo, en el año 601 el emperador Mauricio decidió ofrendar la corona que le ofrecieron su esposa Constancia y la emperatriz viuda Sofía (Teófanos *AM* 6093). En el caso lombardo, tenemos el mal llamado rito ambrosiano, y las coronas votivas de Teodelinda y de su esposo Agilulfo (hasta que fue robada y fundida en 1804), el cual se convirtió al catolicismo en 603 y murió en 616.

<sup>49</sup> En palabras de Recesvinto (653-72), “*indignum reputans orthodoxe fidei principem, sacrilegis imperare et infidelium societate polluere*” (VIII Concilio de Toledo, canon 12).

<sup>50</sup> Cf. Musset 1978; Bertolido 1994 y Arce 2000.

<sup>51</sup> *Notitia provinciarum et civitatum Africae, Provincia Byzacenae* 107, cf. Gil Egea 1998: 64-5 y 318. No cabe descartar que se tratara de la localidad natal de Hunerico, ya que un coetáneo suyo, el

había sido devastada por los conquistadores vándalos,<sup>52</sup> o, al menos, demolidas sus murallas.<sup>53</sup> Además de la actividad constructiva en Cartago, Hunerico y sus sucesores construyeron una serie de majestuosas villas palaciegas en las inmediaciones de la ciudad.<sup>54</sup>

En el caso visigodo, en 578 Leovigildo fundó Recópolis, como capital de la Celtiberia. Agraciada con privilegios, la ciudad y sus suburbios fueron adornados con “*obras maravillosas*”.<sup>55</sup> A esta ciudad se sumó en 581 otra nueva fundación, la misteriosa *Victoriacum*,<sup>56</sup> y en 584 la restauración de Itálica y sus muros.<sup>57</sup> Su sucesor Suintila (621-31) fundó *Oligicus*.<sup>58</sup> Hay que considerar igualmente la elección de una oscura ciudad provinciana, *Toletum*, como capital, y su transformación en una suntuosa *urbs regia*.<sup>59</sup>

### VIII. Conclusiones.

La *imperialización* de los reinos vándalo y visigodo fue un proceso de largo recorrido, cuyo inicio se remota al origen de los mismos. Sin embargo, creemos que hay evidencias suficientes como para datar la ruptura clara, manifestada con la adopción de las prerrogativas imperiales más visibles, en los reinados de Hunerico y Guntamundo (477-96), en el caso vándalo, y Liuvigildo-Recaredo (569-601), en el visigodo. Ambos procesos fueron casi idénticos, incidiendo en los mismos aspectos de la soberanía imperial, y se dieron en momentos muy concretos, bajo coyunturas similares de inestabilidad interna y problemas sucesorios, mañas relaciones u hostilidades con el Imperio y, sobre todo, interrupción de la legitimidad imperial. Gracias a las monedas, podemos apreciar que ambos procesos fueron coetáneos, respectivamente, de la muerte de Julio Nepote en 480 y ascenso al poder de Tiberio II en 574. Las llamativas similitudes de ambos casos nos permiten sugerir que la correlación es más bien causalidad: ante los problemas internos, los monarcas romano-germánicos trataron de cimentar su poder adoptando la ideología política imperial romana y sus manifestaciones externas, aprovechando la excusa que representaba la interrupción de la legitimidad dinástica en el Imperio.

---

emperador Zenón, rebautizó su patria chica, el villorrio de Codissos, en Isauria, como Zenonópolis. De igual modo, Justiniana Prima se fundó en las inmediaciones de la localidad natal de Justiniano el Grande, Tauresium (Proc., *De aed.* IV, 17-27).

<sup>52</sup> Posid., *Vita S. Aug.* 28, resaltaba el afán destructor de los vándalos, y Vict. Vit., *Hist. persec.* I, 3 y 8, insiste en la devastación de una tierra próspera y pacífica, y afirmaba que los vándalos casi tuvieron por deleite destrozarse las ciudades. En realidad las cosas no fueron tan exageradas, cf. Merrills y Miles 2010: 206-12.

<sup>53</sup> Proc., *Bella* III, 5, 8 y *De aed.* VI, 6-7. Al cabo de medio siglo, como resultado de la reconquista romana de 533-4, Hadrumeto dejó de ser Hunericópolis y pasó a recibir el epíteto de “Justiniana”, como la propia Cartago.

<sup>54</sup> Cf. Gil Egea 1998: 447-8.

<sup>55</sup> Bicl. a. 578, 4. Sobre Recópolis y sus influencias bizantinas, cf. Olmo Enciso 2008.

<sup>56</sup> Bicl. a. 581, 3. Es común identificarla con Vitoria.

<sup>57</sup> Como parte de su campaña contra Sevilla y Hermengildo, cf. Bicl. a. 584, 1. En esta ciudad estableció una ceca militar, donde acuñó un tipo con la leyenda *PIVS LIVVIGILDUS REX CVM DEO OBTINVIT ITALICA* (Miles 1952: nº 34).

<sup>58</sup> Isid., *Hist. goth.* 63. Es identificada con Olite.

<sup>59</sup> Arce 2000: 57-8.

**IX. Bibliografía.**

Arce Martínez, J. (2000): «La fundación de nuevas ciudades en el Imperio romano tardío: de Diocleciano a Justiniano (ss. IV-VI)», en Ripoll, G., y Gurt, J.M. (eds.), *Sedes regiae (ann. 400-800)*, Barcelona, Real Academia de Buenas Letras, pp. 31-62.

– (2001): «*Leovigildus rex* y el ceremonial de la corte visigótica», en Arce Martínez, J., y Delogu, P. (eds.): *Visigoti e longobardi: atti del seminario, Roma 28-29 aprile 1997*, Florencia, All'insegna del giglio, 79-92;

Barral i Altet, X. (1976). *La circulation des Monnaies suèves et visigotiques: contribution à l'histoire économique du royaume visigot*, Múnich, Artemis.

Berndt, G.M. y Steinacher, R. (2008): «Minting in Vandal North Africa: Coins of the Vandal Period in the Coin Cabinet of Vienna's Kunsthistorisches Museum», *EME* 16-3, 252–98.

Bertolido, L. (1994): «Le città carolingie battezzate con il nome di un sovrano nell'alto medioevo (secoli VIII-IX): continuità di un topónimo classico?», *Archeologia Medievale* 21, 657-664.

Carson, R.A.G., Kent, J.P.C., y Burnett, A.M. (eds.; 1994): *The Roman Imperial Coinage* vol. X, Londres, Spink and Son.

Castellanos, S. (2007): *Los godos y la cruz. Recaredo y la unidad de Spania*, Madrid, Alianza.

Clover, F.M. (1986): «Felix Carthago», *DOP* 40, 1-16

Crusafont i Sabater, M. (1994): *El sistema monetario visigodo: cobre y oro*, Barcelona, Asociación Numismática Española.

Díaz y Díaz, M.C. (1978a): «Titulaciones regias en la monarquía visigoda», *Revista portuguesa de historia* 16, 133-41.

– (1978b): «Más sobre epítetos regios en la Hispania visigótica», *Studi Medievali* 19, 313-33.

Duval, N. (2003): «Les dates régnales des Vandales et les structures du Royaume Vandale», *AntTard* 11, 85-96.

Fita, F. (1889): «Noticia de una ley de Teudis desconocida recientemente descubierta en un palimpsesto de la catedral de León», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 14, 473-95.

Fournier, E. (2008): *Victor of Vita and the Vandal "Persecution": Interpreting Exile in Late Antiquity*, Santa Bárbara, Universidad de California.

Frezouls, E. (1992): «De la *maiestas populi Romani* à la majesté impériale», en Duchhardt, H., Jackson, R.A., y Sturdy, D. (eds.): *European Monarchy*, Stuttgart, F. Steiner, 17-25.

Friëdlander, J. (1849): *Die Münzen der Vandalen*, Leipzig, Wigand.

García Moreno, L.A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*, Madrid, Real Academia de la Historia.

- George, J.W. (2004): «Vandal Poets in Their Context», en Merrills, A.H. (ed.): *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Londres, Ashgate, 123-44.
- Gil Egea, M.E. (1998): *África en tiempos de los vándalos: continuidad y mutaciones de las estructuras sociopolíticas romanas*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares.
- Grierson, P., y Blackburn, M. (1986): *Medieval European Coinage 1, The Early Middle Ages (5th-10th Centuries)*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Gundlach, W. (ed.; 1892): *MGH. Epistolae Merovingici et Karolini Aevi I*. Berlín, Weidmann.
- Hen, Y. (2007): *Roman Barbarians, the Royal Court and Culture in the Early Medieval West*, Nueva York, Palgrave Macmillan.
- Hendy, M.F. (1985): *Studies in the Byzantium Monetary Economy c. 300-1450*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Jiménez Garnica, A.M. (2004): «Sobre *rex* y *regnum*. Problemas de terminología política durante el primer siglo de historia de los visigodos», *Pyrenae* 35-2, 57-78.
- Jiménez Sánchez, J.A., y Morante Mediavilla, B. (2003): «Julio Nepote y la agonía del Imperio Romano de Occidente», *Faventia* 25/2, 115-137.
- Koch, M. (2008): «La imperialización del Reino visigodo bajo Leovigildo. ¿Es la *imitatio imperii* de Leovigildo la manifestación de un momento de cambio en la pretensión de poder y la ideología visigoda?», *Pyrenae* 39-2, 101-17.
- Liebeschuetz, J.H.W.G. (2007): «*Gens into regnum: the Vandals*», en Goetz, H.W., Jarnut, J., y Pohl, W. (eds.): *Regna and Gentes. The Relationship between Late Antique and Early Medieval Peoples and Kingdoms in the Transformation of the Roman World*, Leiden, Brill, 55-83
- McCormick, M. (1986): *Eternal Victory: Triumphal Rulership in Late Antiquity, Byzantium and the Early Medieval West*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (2000): «Clovis at Tours, Byzantine Public Ritual and the Origins of Medieval Ruler Symbolism», en Chrysos E.K, y Schwarcz, A. (ed.): *Das Reich und die Barbaren*, Viena, Instituts für Österreichische Geschichtsforschung, 155-180.
- Miles, G. (1952): *The Coinage of the Visigoths of Spain: Leovigild to Achila II*, Nueva York, American Numismatic Society.
- Merrills A., y Miles, R. (2010): *The Vandals*, Londres, Wiley-Blackwell.
- Molina Gómez, J.A. (2004): «Las coronas de donación regia del tesoro de Guarrazar: la religiosidad de la monarquía visigoda y el uso de modelos bizantinos», *A&Cr* 21, 459-472.
- Morrison, C. (2001): «Caratteristiche e uso della moneta protovandalica e vandalica», en Delogu, P. (ed.): *Le invasioni barbariche nel meridione dell'impero: Visigoti, Vandali, Ostrogoti*, Cosenza, Rubbettino, 151-80.

Musset, L. (1978): «Les villes baptisées du nom d'un souverain au haut Moyen. Age (Ve-Xe siècles)», *Revue du Moyen Âge Latin* 25-34, 27-38.

Olmo Enciso, L. (2008): *Recópolis y la ciudad en época visigoda*, Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid.

Orlandis, J. (1993): «El rey visigodo católico», en Día y Díaz, M.C. (ed.), *De la Antigüedad al Medioevo. Siglos IV-VIII*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 53-64.

Rodríguez de la Peña, M.A. (2008): *Los reyes sabios. Cultura y poder en la Antigüedad Tardía y la Edad Media*, Madrid, Actas.

Sánchez Albornoz, C. (1962): «La *ordinatio principis* en la España goda y postgoda», *Cuadernos de Historia de España* 35-36, 5-36.

Teja, R. (1993): «Il cerimoniale imperiale», en Schiavone, A. (ed.) *Storia di Roma 3, L'età tardoantica, 1, Crisi e trasformazioni*, Turín, Einaudi, 613-42.

Tomasini, W.F. (1964): *The Barbaric Tremissis in Spain and Southern France. Anastasius to Leovigild*, Nueva York, American Numismatic Society.

Ureña y Smenjaud, R. (1905): *La legislación gótico-hispana (Leges antiquiores – Liber iudiciorum)*. Estudio crítico, Madrid, Idamor Moreno.

Vallejo Girvés, M. (2003): «Exilios de católicos y arrianos bajo Leovigildo y Recaredo», *Hispania Sacra* 55, 35-47.

Valverde Castro, M. (1999): «Leovigildo. Persecución religiosa y defensa de la unidad del reino», *Iberia. Revista de la antigüedad* 2, 123-32.

– (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

Vico Monteoliva, J., y Cores Gomendio, M.C. (2008). «La moneda visigoda», *Gaceta Numismática* 169, 23-37.

